



**ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**

Fecha: 03/06/2020

Sesión: Extraordinaria y urgente.

Asistentes:

Presidente:

* Don Cistóbal Casado García.

Vocales:

*D. Tomás Consentino López.

* Don José Manuel Gálvez García.

* Doña María Dolores García Albarracín.

* Doña Rosa María Soler Méndez.

* Don Francisco Navarro Méndez.

* Doña Donosa Bustamante Sánchez .

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López,
Secretaria

Hora de Inicio: 10:00 h

Hora de Terminación: 10:30 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA





1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE SESIÓN.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, 23 DE OCTUBRE DE 2019.
3. DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA VALORADA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA DE ÁGUILAS”, PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPEDIENTE 2376/2020).
4. DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA VALORADA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA Y PABLO NERUDA DE ÁGUILAS”, PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPEDIENTE 2376/2020).
5. DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA VALORADA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES JOSÉ ZORRILLA Y JUAN ANTONIO DIMAS DE ÁGUILAS”, PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPEDIENTE 2376/2020).
6. DICTAMINAR SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO A ESTE AYUNTAMIENTO DE UNA PARCELA EN DIPUTACIÓN DEL CAMPO Y DE COPE, CON DESTINO A CAMINO RURAL CRS-3-10302, FORMULADA POR DON ALEXANDER Y DOÑA CORINNA NIESTCH (EXPEDIENTE 8277/2019).
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dada por iniciada la sesión por el Sr. Presidente de la misma, se pasan a examinar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE SESIÓN.

Por unanimidad de los señores asistentes es ratificado el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Se aprobó por la unanimidad de los presentes, disponiéndose su trascripción al libro oficial correspondiente.

3. DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA VALORADA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA DE ÁGUILAS”, PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPEDIENTE 2376/2020).





Por la Secretaria de la sesión se da lectura al informe-propuesta elaborado por la Jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, cuyo contenido aquí se reproduce:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación a las obras epigrafiadas.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - *Por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remite escrito de fecha 7 de mayo de 2020 (entrada en este Ayuntamiento el 8 de mayo de 2020) por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020 y 2021.*

SEGUNDO. - *Teniendo en cuenta los criterios de reparto establecidos por la Comunidad Autónoma, la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al citado Plan Plurianual, así como la aportación municipal mínima correspondiente son las que se detallan a continuación, con la significación que cualquier exceso sobre las mismas será asumido por el Ayuntamiento:*

| PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021 | APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA | APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO |
|--|--|---|
| 488.952,00 €. | 464.504,00 €. | 24.448,00 €. |

Por aparecer estructurado el plan como proyecto de gastos de carácter plurianual abarcando el compromiso de los mismos correspondiente a las anualidades 2020 y 2021, ello permite la posibilidad de reutilización de los remanentes que pudieran generarse a través de los planes complementarios, consecuencia de los correspondientes procesos licitatorios en que se desarrolle y/o disminución en la aportación municipal de las actuaciones subvencionadas.

El plazo para indicar la actuación o actuaciones propuestas como susceptibles





de ser subvencionadas finaliza el **11 DE JUNIO DE 2020.**

TERCERO. - Por la Alcaldía se ha solicitado de los Servicios Técnicos Municipales, por medio de sus Arquitectos Técnicos Municipales don Andrés Cabrera Segura y don Cristóbal Javier Cáceres Navarro la redacción de los proyectos técnicos.

Se ha elaborado, entre otras y hasta la fecha, memoria valorada de “Renovación Infraestructuras en calle Fuensanta. Planes de Obras y Servicios 2020-2021.”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

Objeto: La renovación de infraestructuras en la calle Fuensanta, con la sustitución de la red de agua y saneamiento y ciertos ajustes en la red de pluviales, además se renovarán aquellas aceras que se encuentren en mal estado.

Presupuesto Base de Licitación: 288.469,47 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: TRES (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





- ✓ Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada “RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA. PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 288.469,47 €. Incluido IVA., y plazo máximo para su realización de tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

La Memoria Valorada deberá convertirse en un Proyecto Técnico propiamente dicho.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021.**

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al técnico que resulte autor del proyecto técnico final.

OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en la LCSP, y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.”

Sometida a votación la anterior propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Cristóbal Casado García, doña María Dolores García Albarracín y don José Manuel Gálvez García; y la abstención de don Francisco Navarro Méndez, doña Rosa María Soler Méndez y doña Donosa Bustamente Sánchez, no habiendo votos en contra.

El asunto se somete a resolución de la Alcaldía Presidencia por ser el órgano de contratación.

INTERVENCIONES

Don Tomás Consentino López explica, de un modo global, las tres actuaciones a llevar a cabo en el POS del bienio 2020-21. Todas las actuaciones tienen un objetivo común, la renovación de infraestructuras de las redes de saneamiento y agua potable por la situación de





deterioro que presentan; y mejorar, en el caso de la actuación en calle Fuensanta la red de pluviales que están presentando problemas de filtraciones en edificaciones cuyas salidas de pluviales se encuentran por debajo de la rasante. Se intenta actuar en varios barrios del municipio, en este caso la renovación se llevará a cabo por la zona de la calle Iberia, por el centro del casco urbano y por la zona del Cementerio Viejo. Todas las actuaciones conllevan el asfaltado final de la calle cuyo presupuesto es asumido íntegramente por el Ayuntamiento al no estar contemplado este tipo de obra en el POS. Finaliza manifestando que se han sometido a dictamen las tres actuaciones para informar a todos los grupos políticos, aunque no resultara preceptivo al no requerir de su elevación al Pleno, resultando ser el órgano de contratación, en este caso, la Alcaldía, el competente para la aprobación de los proyectos y para la solicitud de incorporación de los mismos al POS 2020-21.

Don Francisco Navarro Méndez manifiesta que su Grupo no está conforme con la aportación municipal, que viene a ser un 5,6%, más aún después del acuerdo de Pleno en el que se solicitó una mayor inversión municipal, alcanzándose el compromiso de elevar la misma y así poder llegar a mayor número de calles con la renovación de sus infraestructuras.

4. DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA VALORADA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA Y PABLO NERUDA DE ÁGUILAS”, PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPEDIENTE 2376/2020).

Por la Secretaria de la sesión se da lectura al informe-propuesta elaborado por la Jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, cuyo contenido aquí se reproduce:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación a las obras epigrafiadas.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - *Por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remite escrito de fecha 7 de mayo de 2020 (entrada en este Ayuntamiento el 8 de mayo de 2020) por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020 y 2021.***

SEGUNDO. - *Teniendo en cuenta los criterios de reparto establecidos por la Comunidad Autónoma, la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al citado Plan Plurianual, así como la aportación municipal mínima correspondiente son las que se detallan a*





continuación, con la significación que cualquier exceso sobre las mismas será asumido por el Ayuntamiento:

| PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021 | APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA | APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO |
|--|--|---|
| 488.952,00 €. | 464.504,00 €. | 24.448,00 €. |

Por aparecer estructurado el plan como proyecto de gastos de carácter plurianual abarcando el compromiso de los mismos correspondiente a las anualidades 2020 y 2021, ello permite la posibilidad de reutilización de los remanentes que pudieran generarse a través de los planes complementarios, consecuencia de los correspondientes procesos licitatorios en que se desarrolle y/o disminución en la aportación municipal de las actuaciones subvencionadas.

El plazo para indicar la actuación o actuaciones propuestas como susceptibles de ser subvencionadas finaliza el **11 DE JUNIO DE 2020**.

TERCERO. - Por la Alcaldía se ha solicitado de los Servicios Técnicos Municipales, por medio de sus Arquitectos Técnicos Municipales don Andrés Cabrera Segura y don Cristóbal Javier Cáceres Navarro la redacción de los proyectos técnicos.

Se ha elaborado, entre otras y hasta la fecha, memoria valorada de “Renovación Infraestructuras en calles Federico García Lorca y Pablo Neruda. Planes de Obras y Servicios 2020-2021”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

Objeto: La renovación de infraestructuras en las calles Federico García Lorca y Pablo Neruda, con la sustitución de la red de agua y saneamiento y ciertos ajustes en la red de pluviales, además se renovarán aquellas aceras que se encuentren en mal estado.

Presupuesto Base de Licitación: 68.807,48 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: TRES (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:





- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ✓ Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada “RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA Y PABLO NERUDA. PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 68.807,48 €, incluido IVA., y plazo máximo para su realización de tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

La Memoria Valorada deberá convertirse en un Proyecto Técnico propiamente dicho.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021.**

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.





QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al técnico que resulte autor del proyecto técnico final.

OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en la LCSP, y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.”

Sometida a votación la anterior propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Cristóbal Casado García, doña María Dolores García Albarracín y don José Manuel Gálvez García; y la abstención de don Francisco Navarro Méndez, doña Rosa María Soler Méndez y doña Donosa Bustamente Sánchez, no habiendo votos en contra.

El asunto se somete a resolución de la Alcaldía Presidencia por ser el órgano de contratación.

INTERVENCIONES

Don Tomás Consentino López explica, de un modo global, las tres actuaciones a llevar a cabo en el POS del bienio 2020-21. Todas las actuaciones tienen un objetivo común, la renovación de infraestructuras de las redes de saneamiento y agua potable por la situación de deterioro que presentan; y mejorar, en el caso de la actuación en calle Fuensanta la red de pluviales que están presentando problemas de filtraciones en edificaciones cuyas salidas de pluviales se encuentran por debajo de la rasante. Se intenta actuar en varios barrios del municipio, en este caso la renovación se llevará a cabo por la zona de la calle Iberia, por el centro del casco urbano y por la zona del Cementerio Viejo. Todas las actuaciones conllevan el asfaltado final de la calle cuyo presupuesto es asumido íntegramente por el Ayuntamiento al no estar contemplado este tipo de obra en el POS. Finaliza manifestando que se han sometido a dictamen las tres actuaciones para informar a todos los grupos políticos, aunque no resultara preceptivo al no requerir de su elevación al Pleno, resultando ser el órgano de contratación, en este caso, la Alcaldía, el competente para la aprobación de los proyectos y para la solicitud de incorporación de los mismos al POS 2020-21.

Don Francisco Navarro Méndez manifiesta que su Grupo no está conforme con la aportación municipal, que viene a ser un 5,6%, más aún después del acuerdo de Pleno en el que se solicitó una mayor inversión municipal, alcanzándose el compromiso de elevar la misma y así poder llegar a mayor número de calles con la renovación de sus infraestructuras.





5. **DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA VALORADA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES JOSÉ ZORRILLA Y JUAN ANTONIO DIMAS DE ÁGUILAS”, PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPEDIENTE 2376/2020).**

Por la Secretaria de la sesión se da lectura a la Propuesta de Dictamen por ella elaborado el 2 de junio pasado:

“Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - *Por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remite escrito de fecha 7 de mayo de 2020 (entrada en este Ayuntamiento el 8 de mayo de 2020) por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020 y 2021.***

SEGUNDO. - *Teniendo en cuenta los criterios de reparto establecidos por la Comunidad Autónoma, la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al citado Plan Plurianual, así como la aportación municipal mínima correspondiente son las que se detallan a continuación, con la significación que cualquier exceso sobre las mismas será asumido por el Ayuntamiento:*

| PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021 | APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA | APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO |
|--|--|---|
| 488.952,00 €. | 464.504,00 €. | 24.448,00 €. |

Por aparecer estructurado el plan como proyecto de gastos de carácter plurianual abarcando el compromiso de los mismos correspondiente a las anualidades 2020 y 2021, ello permite la posibilidad de reutilización de los remanentes que pudieran generarse a través de los planes complementarios, consecuencia de los correspondientes procesos licitatorios en que se desarrolle y/o disminución en la aportación municipal de las actuaciones subvencionadas.





El plazo para indicar la actuación o actuaciones propuestas como susceptibles de ser subvencionadas finaliza el **11 DE JUNIO DE 2020**.

TERCERO. - Por la Alcaldía se ha solicitado de los Servicios Técnicos Municipales, por medio de sus Arquitectos Técnicos Municipales don Andrés Cabrera Segura y don Cristóbal Javier Cáceres Navarro la redacción de los proyectos técnicos.

Se ha elaborado, entre otras y hasta la fecha, memoria valorada de “Renovación Infraestructuras en calles José Zorrilla y Juan Antonio Dimas. Planes de Obras y Servicios 2020-2021”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

Objeto: La renovación de infraestructuras en las calles José Zorrilla y Juan Antonio Dimas, con la sustitución de la red de agua y saneamiento y ciertos ajustes en la red de pluviales, además se renovarán aquellas aceras que se encuentren en mal estado.

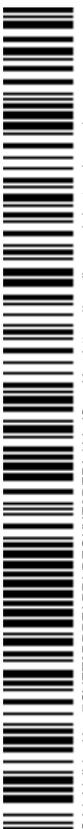
Presupuesto Base de Licitación: 234.567,83 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: TRES (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





- ✓ Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada “RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN CALLES JOSÉ ZORRILLA Y JUAN ANTONO DIMAS. PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 234.567,83 €. Incluido IVA., y plazo máximo para su realización de tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

La Memoria Valorada deberá convertirse en un Proyecto Técnico propiamente dicho.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021.**

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al técnico que resulte autor del proyecto técnico final.

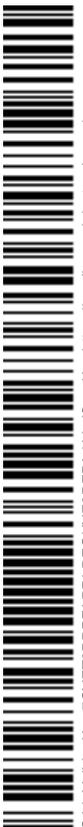
OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en la LCSP, y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.”

Sometida a votación la anterior propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Cristóbal Casado García, doña María Dolores García Albarracín y don José Manuel Gálvez García; y la abstención de don Francisco Navarro Méndez, doña Rosa María Soler Méndez y doña Donosa Bustamente Sánchez, no habiendo votos en contra.

El asunto se somete a resolución de la Alcaldía Presidencia por ser el órgano de contratación.

INTERVENCIONES

Don Tomás Consentino López explica, de un modo global, las tres actuaciones a llevar a cabo en el POS del bienio 2020-21. Todas las actuaciones tienen un objetivo común, la renovación de infraestructuras de las redes de saneamiento y agua potable por la situación de





deterioro que presentan; y mejorar, en el caso de la actuación en calle Fuensanta la red de pluviales que están presentando problemas de filtraciones en edificaciones cuyas salidas de pluviales se encuentran por debajo de la rasante. Se intenta actuar en varios barrios del municipio, en este caso la renovación se llevará a cabo por la zona de la calle Iberia, por el centro del casco urbano y por la zona del Cementerio Viejo. Todas las actuaciones conllevan el asfaltado final de la calle cuyo presupuesto es asumido íntegramente por el Ayuntamiento al no estar contemplado este tipo de obra en el POS. Finaliza manifestando que se han sometido a dictamen las tres actuaciones para informar a todos los grupos políticos, aunque no resultara preceptivo al no requerir de su elevación al Pleno, resultando ser el órgano de contratación, en este caso, la Alcaldía, el competente para la aprobación de los proyectos y para la solicitud de incorporación de los mismos al POS 2020-21.

Don Francisco Navarro Méndez manifiesta que su Grupo no está conforme con la aportación municipal, que viene a ser un 5,6%, más aún después del acuerdo de Pleno en el que se solicitó una mayor inversión municipal, alcanzándose el compromiso de elevar la misma y así poder llegar a mayor número de calles con la renovación de sus infraestructuras.

6. DICTAMINAR SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO A ESTE AYUNTAMIENTO DE UNA PARCELA EN DIPUTACIÓN DEL CAMPO Y DE COPE, CON DESTINO A CAMINO RURAL CRS-3-10302, FORMULADA POR DON ALEXANDER Y DOÑA CORINNA NIESTCH (EXPEDIENTE 8277/2019).

Por la Secretaria de la sesión se da lectura al informe elaborado por la Jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, del pasado 1 de junio:

“A la vista del ofrecimiento de cesión a título gratuito, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Águilas por parte de don Alexander Niestch y doña Corinna Niestch de una parcela sita en Diputación del Campo y de Cope (Polígono 33, Parcela 240) con destino a Camino Rural CRS-3-10302, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Por Resolución del Teniente de Alcalde delegado en materia de urbanismo, de fecha 30 de abril de 2020, se concede a don Alexander y doña Corinna Nietsch, licencia de segregación solicitada de la finca, con Referencia Catastral 30003A034002400000XF y registral nº. 63.370, Polígono 33, Parcela 240, Hacienda denominada “Peñas Negras, Laurencia, Barranco del Cortijo, Barranco de la Mina Cobriza y La Solana”, en Diputación del Campo y de Cope del Término Municipal de Águilas, consistente en la segregación de tres parcelas, dos de uso privativo y una tercera para incorporarla al Camino Rural CRS-3-10302 como patrimonio municipal, con la siguiente condición:*

.- Deberá proceder a la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Águilas de la parcela resultante designada con el número “3” dentro de este expediente para su incorporación a la titularidad pública municipal y así agregarse al resto de terrenos que conforman el trazado del Camino Rural CRS-3-10302.





Segundo.- Se aporta al expediente tramitado en el Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística por don Alexander Niestch y doña Corinna Niestch, un borrador de segregación y cesión a título gratuito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Águilas de una parcela con una superficie de 4.870,71 m². (cuatro mil ochocientos setenta metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), sita en Diputación del Campo y de Cope (Polígono 33, Parcela 240) para su incorporación a la titularidad pública municipal y así agregarse al resto de terrenos que conforman el trazado del Camino Rural CRS-3-10302, libre de cargas, gravámenes, limitaciones y arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 29 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a Actos de Naturaleza Urbanística.
- Artículo 46 del reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo expuesto anteriormente, se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación, la siguiente;

PROPUETA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que por el Pleno Corporativo se acepte la cesión a título gratuito, libre de cargas, gravámenes, afecciones y arrendamientos de la parcela ofrecida por don Alexander Niestch y doña Corinna Niestch, con una superficie de 4.870,71 m². (cuatro mil ochocientos setenta metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), sita en Diputación del Campo y de Cope (Polígono 33, Parcela 240) para su incorporación a la titularidad pública municipal, y así agregarse al resto de terrenos que conforman el trazado del Camino Rural CRS-3 10302 del Catálogo de Caminos Rurales aprobado por Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Proceder al otorgamiento de la escritura pública de aceptación de la cesión, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad para su incorporación en el inventario de Bienes Inmuebles Municipales.





TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice los actos necesarios para llevar a efecto los anteriores acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*”

Los señores asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta, elevando la misma al Pleno Corporativo para su resolución.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubieron

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las 10:30 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe a través de la presente acta.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

